

Acuerdo Número 003 (Febrero 20 de 2018)

“Por el cual se aprueban vigencias futuras ordinarias del año 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 13 del Decreto 195 de 2007, el Capítulo 6 del Módulo 4 d del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y el artículo 44 de los Estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 195 de 2007, le corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 44 de los estatutos de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., la Junta Directiva dentro de sus funciones tiene asignada la aprobación del proyecto de presupuesto de la Empresa.

Que en el Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó como requisito para solicitar vigencias futuras contar con el acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo.

Que en sesión No. 10 de la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., realizada el veinte (20) de febrero de 2018, aprobó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2019, para gestionar la contratación de los proyectos en la actual.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2019, por valor de \$5.853.863.918 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS) para amparar los siguientes conceptos, que serán objeto de contratación en la actual vigencia:

ORD	OBJETO A CONTRATAR	VALOR TOTAL CONTRATACION	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019
1	Arrendamiento Bodega para almacenamiento de las muestras geotécnicas Proyecto PLMB	515.798.795	143.596.546	372.202.248
2	Gestión Predial Integral, para la adquisición de 628 inmuebles, necesarios para la construcción de las Estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá	6.564.217.688	2.625.687.091	3.938.530.597
3	Vigilancia y Seguridad privada para la Bodega para almacenamiento de las muestras geotécnicas Proyecto PLMB	145.368.038	55.483.984	89.884.054

4	Servicio de Aseo y cafetería para la sede administrativa de la EMB	303.450.000	130.050.000	173.400.000
5	Arrendamiento de inmueble para la Sede administrativa de la EMB	1.514.149.810	284.614.626	1.229.535.184
6	Elementos de Papelería y Útiles de Oficina	34.920.000	9.000.000	25.920.000
7	Servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de la EMB	39.448.523	15.056.688	24.391.835
TOTAL		9.117.352.854	3.263.488.935	5.853.863.918

ARTÍCULO 2º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria Junta Directiva